Expediente: **300/25**
Carátula: **ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y OTROS C/ CATALINAS SA Y OTROS S/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - DOCUMENTOS**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20338196785 - MEDINA, Jose Rodolfo-ACTOR
20338196785 - SOLARINO, Gonzalo Ezequiel-ACTOR
20338196785 - ANTEZANA, HECTOR WALTER FRANCISCO-ACTOR
90000000000 - Catlinas SA, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Documentos

ACTUACIONES N°: 300/25

H30800102380

JUICIO: ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y OTROS c/ CATLINAS SA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. 300/25.Documentos 1 CJMDocumentos 1 CJMDocumentos 1 CJM

Monteros, 03 de diciembre de 2025.

I) Téngase por apersonados a los Sres. José Rodolfo Medina, Héctor Walter Francisco Antezana y Gonzalo Ezequiel Solarino, con el patrocinio letrado de los Dres. Jair Sánchez y Santiago Marino López; constituyendo domicilio legal en casillero digital N° 20-33819678-5. Déseles intervención de ley.

II) Notifíquese a los Dres. Jair Sánchez y Santiago Marino López para que en el plazo legal acompañen los recuados legales correspondientes, bajo apercibimiento de comunicar a los organismos respectivos.

III) Agréguese y téngase presente la documentación digital que acompaña.

IV) Téngase por deducida **acción de amparo a la simple tenencia,** la que se tramitará por lsa reglas del juicio sumario.

V) Convóquese y fíjese el día **19 de febrero de 2026 a hs 08.30** para que se lleve a cabo la audiencia prevista por el Art. 466 del CPCCT, a la que deberán concurrir munidos de los medios de pruebas de que intenten valerse. Se hace constar que con la citación a la audiencia fijada se entregará al demandado copia de la demanda y de los documentos acompañados para que la conteste y se expida sobre estos en la audiencia.

Asimismo hágase saber que la audiencia se celebrará bajo la modalidad presencial en sala de Audiencias del Centro Judicial Monteros.

VI)- Notifíquese a las partes con la antelación de diez (10) días, conforme dispone el ordenamiento procesal vigente. A los fines de notificar a la parte demandada del proveído que antecede, **adjunte** el accionante movilidad, si correspondiere.

VII)- PLAN DE TRABAJO:

En la citada audiencia se realizarán las siguientes actuaciones:

1) Se promoverá la conciliación total o parcial del conflicto.

2) Se proveerán las pruebas sobre los hechos, contradichos o de justificación necesaria y que fuesen conducentes para la resolución de la causa, a cuyo efecto se valoraran todos los aspectos conciliatorios tendientes a su simplificación.

3) Se distribuirá la carga de la prueba ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla (Art.1.735 del CCyCN).

4) Se determinará el plan de trabajo para la producción de la prueba.

5) Se fijará el plazo para la producción de la prueba y se fijará fecha para la segunda audiencia en la que se producirán las pruebas suceptibles de ser rendidas en forma oral.

En el momento de la audiencia las partes deberán tener en su poder el DNI para acreditar su identidad, cuando ello sea requerido.

VIII) Se hace saber a las partes que, en caso de llegar a un acuerdo transaccional deberán dar pleno cumplimiento a las normas fiscales locales (impuesto de sellos) y reponer la planilla fiscal en forma previa al dictado de la sentencia de homologación.

IX)- Por coordinación procédase por Coordinación a la correción de carátla, la que quedará como: ANTEZANA HECTOR WALTER FRANCISCO Y OTROS c/ CATALINAS SA s/ AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA. 300/25**.-FDO DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 03/12/2025

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.